CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000607

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023

Cerrillos, - 8 MAR 2023

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240, Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA**, Cédula de identidad N° [redacted] para que durante el periodo comprendido entre 01 de febrero de 2023 y de manera indefinida, ambas datas inclusive, realice la función específica de **Técnico en Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil **"Cardenal Raúl Silva Henríquez"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $543,073. - (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres Pesos).

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas, lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000607

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la suscrita registra antecedentes en Contraloría General de la Republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1492/2022

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 27 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, y doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted], domiciliada en [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** para que realice la función de Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardin Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez". La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y el y de manera indefinida, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

SEGUNDO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

a) Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano
b) una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** la suma mensual de $543,073. (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres pesos) brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Por este acto doña **FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

FERNANDA ANDREA LEÓN BURBOA
C.I. N.º

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)